

Acta de la Sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrada el día 23 de noviembre de 2015

1. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 29 DE OCTUBRE DE 2015

El Pleno aprueba el acta por unanimidad, estableciendo a petición del grupo Socialista, que la aprobación de la adición de la propuesta adicional de Alcaldía a la moción del Grupo Esquerra Unida nº 3.435 de coordinar la actuación con el municipio limítrofe de Alfafar, comporta la retirada e inaplicación de la Moción presentada, hasta en tanto no se efectue dicha actuación.

Acuerda igualmente corregir la transcripción errónea de número de miembros de Grupo PP ya que figura como cuatro asistentes, cuando tal y como se indica en el acta eran seis.

2. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Nº 853/2015 A 1057/2015

El Pleno queda enterado de las mismas al obrar copia de las mismas en el expediente de esta convocatoria.

3. SORTEO PARA LA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES DE LAS ELECCIONES A CORTES GENERALES

Por la Alcaldía se informa que se va a proceder a designación de los miembros que integran las Mesas Electorales de las Elecciones a Cortes Generales, en los términos contenidos en los artículos 25 y 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General. Con esta finalidad se va a proceder por parte del funcionario D. Carlos Hoyos a la puesta en funcionamiento de la aplicación facilitada por la Oficina del Censo Electoral que de forma aleatoria permite la designación de los miembros de la Mesas Electorales.

Concluido el proceso informático de designación de sus miembros, se procede por el Secretario a la lectura de las relaciones que contienen la composición de las Mesas, procediéndose a su autenticación mediante la firma de la Secretaría.

Concluidas las intervenciones, el Pleno por unanimidad, declara que las Mesas Electorales quedarán integradas en la forma determinada en los listados realizados a través de la aplicación informática indicada.

4. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE VALORACIÓN DE UNIDADES DE OBRA DEL AUDITORIO MUNICIPAL NO CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO

Por el Secretario se da lectura al dictamen de la Comisión de Urbanismo adoptado en sesión de fecha 19 de noviembre en el que se interesa la aprobación del informe de valoración de unidades de obra del Auditorio municipal no contempladas en el proyecto, redactado por el arquitecto D. Jorge Fernández Sempere.

Concluida la lectura de la parte dispositiva del dictamen, toma la palabra el Portavoz del Grupo PP, para indicar que la valoración practicada por el arquitecto D. Jorge Fernández a instancias del Ayuntamiento de Massanassa se corresponde con unidades de obra que si bien fueron ordenadas por la dirección facultativa sin los requisitos formales exigibles, han sido realmente ejecutadas por la empresa contratista Urbamed, por lo que resulta necesaria el reconocimiento por el Ayuntamiento de la obligación de pago al contratista mediante la incorporación de estas unidades en la certificación final de las obras, en la cuantía que en el mismo se indica en el informe objeto de aprobación en aplicación de la doctrina de enriquecimiento sin acusación. Manifiesta en su intervención la voluntad de su grupo de votar a favor de la aprobación del dictamen al considerar que los excesos producidos en esta fase comporta una desviación económica de la obra que apenas alcanza los diez mil euros, representando la desviación producida en la ejecución de la obra del 5,5%, que considera de escasa entidad dada la complejidad de la misma.

Acto seguido se producen las siguientes intervenciones:

[.../...]

Concluidas las intervenciones,

Visto el expediente contradictorio instruido para la resolución de incidencias surgidas en la ejecución de los contratos de ejecución de las obras del Auditorio Municipal, en relación a la valoración de unidades de obra.

Atendiendo al informe emitido con fecha 12 de noviembre por el arquitecto D. Jorge Fernández Sempere en el que estimando parcialmente las alegaciones presentadas por URBAMED Infraestructuras SL.

Estimando de aplicación los siguientes razonamientos jurídicos:

La tramitación irregular del procedimiento establecido o la omisión del mismo, tiene como efecto jurídico último el establecido en doctrina jurisprudencia, recogida entre otras, en sentencia de 20 de octubre de 1987, en la que se señala que pese a la exigencia clara de que la potestad administrativa se ejercite dentro de los límites objetivos y ateniéndose a las normas de competencia y procedimiento, la aplicación del principio que veda el enriquecimiento injusto posibilita el reconocimiento en los contratos de obras de las reclamaciones por el exceso sobre el proyecto, siempre que hubiesen sido efectivamente entregados y realizados como consecuencia de órdenes de la administración. En esta línea doctrinal, la sentencia de 12 de marzo de 1991, afirma que la omisión adecuada de la tramitación del modificado no exime de la obligación de pagar al contratista de la obra ejecutada.

La doctrina del enriquecimiento injusto ha sido configurada por la jurisprudencia para legitimar el derecho del contratista a que le sean abonadas las partidas de obra realmente ejecutadas, aun cuando no tengan adecuada correspondencia con el contrato suscrito, cuando dicha ejecución al margen de las determinaciones contractuales aprobadas, han sido ordenadas por la dirección de la obra y, en todo caso, queda acreditada la buena fe del contratista. Así lo tienen reconocido, entre otras muchas, las Sentencias del Tribunal Supremo de 29 de enero de 1993, 14 de noviembre de 1985 y 19 de noviembre de 1982. Pero no toda ejecución de obra extra contractual deberá ampararse por dicha doctrina, ya que en otros supuestos donde el contratista ha actuado al margen del contrato y de las órdenes de la Dirección facultativa, la jurisprudencia ha aplicado el principio de que nadie puede enriquecerse con sus propios actos ilícitos (Sentencia del Tribunal Supremo de 28 de enero del 2000).

La aplicación de la doctrina del enriquecimiento injusto justifica el pago de las obras ejecutadas por el contratista, no aprobadas por el órgano de contratación, pero sí ordenadas por la dirección facultativa, y ello sin perjuicio de la posible responsabilidad en que pudiera incurrir el funcionario responsable de dicha dirección, ya prevista en el antiguo Reglamento General de Contratación del Estado y, actualmente, al amparo de lo previsto en el artículo 176 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Considerando por las razones expuestas que resultando de aplicación la doctrina del enriquecimiento injusto, entendemos que dicha modificación ha de convalidarse y aprobarse con la certificación final de las obras realmente ejecutadas.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, por mayoría absoluta (votos a favor del grupo Popular (6), Compromís (1) y Ciudadanos (1), 4 la abstención de los grupo Socialista (3) y Sí Se puede (1), un voto en contra del Grupo EUPV, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la valoración de las obras del Auditorio Municipal, en los términos contenidos en el informe redactado con fecha 12 de noviembre por el arquitecto D. Jorge Fernández Sempere, que consiste en la aprobación de las unidades de obra no contempladas en el proyecto, que se identifican en el documento "AUDITORIO MUNICIPAL, ESTADO FINAL DE LA OBRA, FASE FINAL", presentado por la empresa adjudicataria URBAMED, y que han sido ordenados por la dirección facultativa, siguientes:

PC.03 Mejora cerradura existente entrada al	528,2
PC.04 Sustit. luminaria de emergencia pasillo central patio but.	68,74
PC.05 Mejora instalación de drenaje en terraza junto patio GE.	737,96
PC.07 Traslado de cuadro eléctrico de terraza a cuarto instal.	597,60
PC.08 Revisión y mejora eficiencia termoenergética del suelo rad	2.523,
PC.09 Instalación de faldón cortinero madera p/ ocultar carril	62,67
PC.10 Adecuación instalación eléctrica existente en cuarto sotan	105,46
PC.11 Impermeabilización y revestimiento de peto	139,71
PC.14 Reparación de deficiencias existentes en paramentos vert.	307,40
PC.15 Automatización y motorización de la cerradura y/o bombillo	246,05
PC.18 Incremento de sistema de gradas c/ piezas especiales	2.023,
PC.19 Cañón de seguimiento HD en balcón de patio de butacas	3.408,
PC.20 Mejora cierre panel acustico del fondo del auditorio	166,35
PC.21 Desplazar patas de la estructura tubular redonda	1.228,
PC.23 Tubería de PP-R DN 110mm PN-16bar	21,44
PC.24 Coquilla barrera vapor, tub. DN110, e=40mm y recubr. ext	43,73
PC.25 Tubería de PP-R DN 32mm PN-16bar	6,36
PC.26 Coquilla con barrera vapor, tub. DN32, e=30mm y recu. ext	19,75
PC.27 Valvula de corte de mariposa diámetro 3" embridada	57,90
PC.28 Valvula de corte de mariposa diámetro 2 1/2" embridada	52,64
PC.29 Valvula de corte de mariposa diámetro 2" embridada	50,54
PC.30 Valvula de corte de mariposa diámetro 1 1/2" embridada	48,44
PC.31 Valvula de corte de esfera de laton niquelado diametro 2"	53,21
PC.32 Valvula de corte de esfera de laton niquelado diametro 1"	16,57
PC.33 Filtro retenedor de particulas fundición c/embridado de 3"	126,91

PC.34 Filtro retenedor de particulas fundición c/embridado de 4"	158,42
PC.35 Filtro retenedor de particulas fundición c/embridado de 2"	75,43
PC.36 Válvula de retención embridada de DN 90, 3"	303,97
PC.37 Válvula de retención embridada de DN 50, 2"	209,43
PC.38 Valvula de retención embridada de DN 40, 1 1/2"	183,16
PC.39 Compensador de dilatacion embridado DN100 mm	175,88
PC.40 Compensador de dilatacion embridado DN65 mm 2 1/2"	118,10
PC.41 Compensador de dilatacion embridado DN50 mm 2"	71,87
PC.42 Compensador de dilatacion embridado DN40 mm 1 1/2"	97,09
PC.43 Compensador de dilatacion roscado DN50 mm 2"	120,18
PC.44 Compensador de dilatacion roscado DN40 mm 1 1/2"	79,35
PC.45 Compensador de dilatacion roscado DN285 mm 1"	50,32
PC.46 Válvula de equilibrado embridado DN90 mm (3")	633,04
PC.47 Válvula de equilibrado embridado DN50 mm (2")	507,41

PC.48 Válvula de equilibrado embridado DN40 mm (1 1/2")	317,74
PC.49 Válvula de equilibrado embridado DN25 mm (1")	199,22
PC.50 Mecanización y pintado de bancadas de bombas	696,53
PC.51 Cambio diámetro del colector de 6" a 8"	565,23
PC.52 Bypass bombas, puente comproba., manómetro, termómetro,	161,73
PC.53 Traslado de splits	782,77
PC.54 Reparación energía solar consistente en adecuación traz tu	482,50
PC.55 Instalación de los desagües necesarios en fancoils exist.	826,37
PC.56 Silenciador acústico en línea de extracción	448,97
PC.57 Formación de hueco lineal en fábrica de ladrillo.	309,55
PC.58 Apertura hueco en fachada placa prefabricada de hormigón	638,45
PC.59 Adaptación de señales de audio a red existente	393,77
PC.60 Incremento por butaca pareada desmontable central	25,27
PC.62 Sum. y montaje de doble Cortina americana de 320gr/m2xcara	102,26
PC.63 Cajón de seg. fabricado en cerrajería y vidrio en palco	478,37
PC.64 Aislamiento Acustico en zona de grupo electrogeno	85,89
PC.65 Estructura metálica y conductor en Extractor	840,28
PC.66 Estructura auxiliar para manejo de cañon de seguimiento	359,58
PC.67 Sustit. tubo aluminio flexible salida humos Grupo Elect.	139,95
PC.68 Sum. y colocación rótulo "AUDITORI SALVADOR SEGUI"	3.108,83
PC.69 Sum. y colocación rótulo conmemorativo Ayuntamiento	561,20
PC.70 Sum. e instalación de sistema array activo AUDIO CENTER	3.485,22
PC.71 Verificación estanqueidad cubiertas	515,09
PC.72 Conjunto de act. en ANFITEATRO previas a las butacas	471,52
PC.73 Integración de dos centralitas de detección	598,06
PC.74 Inst Lámpara fluoresc. T5 35W rescst electrónica	33,60
PC.75 Tarado de protecciones y camb de relés CGBT	396,40
PC.76 Interconexión de maniobra de conmut en CGBT	1.128,77
PC.77 Sustitución de bombillo de puertas interiores	27,44

PC.78 Regulación de puerta RF terraza instalaciones	569,17
PC.79 Conjunto de vinilos para minimizar la luminosidad	41,45
PC.80 Pavimento de goma Pirelli s tablero DM	243,20
PC.81 Cajón lineal registro inst. en tarima cuarto control	257,54
PC.82 Conjunto de vinilos para identificación de accesos	43,17
PC.83 Traslado de cajas de sistema de audio en patio butacas	96,74
PC.85 Cambio de embocaduras a UTA's	1.877,22
PC.87 Suplemento banderola metálica soporte altavoz	118,43
PC.88 Adecuación de esc metálica en cabina de control	78,75
PC.89 Acabado superficial de tarima con tarima estratific AC5	30,97
PC.90 Repaso pintura ignífuga en estr. metálica	825,67
PC.91 Catas en tarima de parquet p/ localiz. instalaciones	116,17
PC.92 Suministro y montaje mesa para instalaciones Conserjería	124,55
PC.93 Modif. inst de elect por apertura de hueco.	126,39

Rechazar la aprobación de las nuevas unidades de obra PC.01 PC.06 y PC.16, debiéndose valorar de acuerdo con los precios descompuestos del proyecto aprobado, con las indicaciones del informe.

Rechazar la aprobación de la nueva unidad de obra PC.84, al tratarse de conceptos valorados en la partida 1.05.01.16.

Modificar el valor de las nuevas unidades de obra PC.02, PC.12, PC.13, PC. 22, Y PC.61 de acuerdo con las cuantías reflejadas por el arquitecto en su ANEXO II, que resultan las cantidades siguientes:

PC.02 Desplazar visera acústica sala (Tornavoz)	2.372,49
PC.12 Traslado de cortes motorizados existentes en el peine.....	339,70
PC.13 Sustitución de abrazaderas de varales	849,88
PC.22 Sustitución tensores en concha acústica.....	165,10
PC.61 Sum. y montaje de Monitor de gran formato Smart TV de 75".....	3.143,58

Recogiendo estos acuerdos en el cuadro resumen de la liquidación resultan los importes siguientes:

	MEDICIÓN EXCESO DE COMPLETA INSTALACIÓN CLIMATIZACIÓN Y	MEDICIÓN	MEDICIÓN A ABONAR	%
C01	VENTILACIÓN 288.244,40	11.006,88	277.237,52	40,06%
	EQUIPAMIENTO			
C02	ESCÉNICO 176.215,98	2.463,93	173.752,05	25,11%
C03	CERRAJERÍAS 38.241,18	1.478,89	36.029,96	5,21%
	ALBAÑILERÍA Y			
C04	REMATES 43.023,98	2.435,11	40.588,87	5,87%
	MOBILIARIO Y			

C05	EQUIPAMIENTO	133.191,64	127,36	133.871,45	19,35%
C06	SEGURIDAD Y SALUD	8.359,04	0,00	8.359,04	1,21%
C07	CONTROL DE CALIDAD	5.919,98	0,00	5.919,98	0,86%
C08	GESTIÓN DE RESIDUOS	2.962,55	0,00	2.962,55	0,43%
	LEGALIZACIÓN DE LA				
	ACTIVIDAD E				
C08	INSTALACIONES	13.269,00	0,00	13.269,00	1,92%
	TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL				
	P.E.M.			691.990,42	100,07%
	GASTOS GENERALES 13% PEM			89.958,76	
	BENEFICIO INDUSTRIAL 6% PEM			41.519,43	
	823.468,60 PRESUPUESTO			823.969,30	
	BAJA LICITACIÓN (19,9999991316)			-164.693,72	
	PRESUPUESTO DE				
	CONTRATA SIN I.V.A.		658.774,88	659.175,44	
			I.V.A. 21 %	138.342,73	
	TOTAL PRESUPUESTO DE CONTRATA			797.117,61	

Establecer que en aplicación de la doctrina del enriquecimiento injusto, el incremento de obra ejecutada derivado de efectiva realización de unidades no contempladas en proyecto, deberán incluirse en la relación valorada y aprobarse con la certificación final de las obras, en los términos contenidos en el informe del Arquitecto D. Jorge Fernández Sempere anteriormente indicado.

5. EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO 2/2015

Por el Secretario se da lectura íntegra al dictamen de la Comisión Informativa de Economía Hacienda, Personal y Seguridad Ciudadana, Modernización y Nuevas Tecnologías, Desarrollo del Comercio Local e Industrial, adoptado en sesión de 11 de Noviembre de 2015 en el que se interesa la aprobación de adopción de acuerdo de aprobación del Expediente modificación de crédito extraordinario 2/2015.

Acto seguido se producen las siguientes intervenciones:

[.../...]

Atendiendo a los antecedentes expuestos, el Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Primero-. Aprobar inicialmente el expediente C.E. 2/15 de modificación de crédito del Presupuesto Municipal mediante un crédito extraordinario sobre las partidas que se indican a continuación:

Ingresos

PARTIDA	DENOMINACION	SALDO ANTERIOR	MODIFICACIÓN	SALDO DEFINITIVO
87000	Rte. Tesorería para Gastos Generales	557.512,62	35.463,12	592.975,74
			TOTAL	35.463,12€

Gastos

PARTIDA	DENOMINACION	SALDO ANTERIOR	MODIFICACIÓN	SALDO DEFINITIVO
32603-480	Ayudas banco de libros	0,00	35.463,12	35.463,12
			TOTAL	35.463,12 €

Segundo.- Declarar necesarios y urgentes los referidos gastos y la insuficiencia de otros medios de financiación.

Tercero.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por un periodo de quince días hábiles a contar desde el siguiente de su publicación en el BOP, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente, para que durante el mencionado plazo los interesados puedan examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

Cuarto.- Que se de cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que en su caso se resolverán en el plazo de un mes. Si en el plazo de exposición al público no se hubiesen presentado reclamaciones la presente modificación se entenderá aprobada definitivamente.

Quinto.- Publicar, una vez aprobada la modificación, un resumen de la misma por capítulos en el tablón municipal de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia.

6. DACIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL 3º TRIMESTRE 2015

El Pleno de la Corporación queda enterado mediante lectura íntegra de la Secretaría del informe de la Intervención remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en que se pone de manifiesto el estado ejecución del presupuesto municipal referido al 3º trimestre 2015.

7. DACIÓN DE CUENTAS DEL PERIODO MEDIO DE PAGO Y DEL INFORME DE MOROSIDAD 3º TRIMESTRE 2015

El Pleno de la Corporación queda enterado mediante lectura íntegra de la Secretaría del informe de la Intervención remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en que se pone de manifiesto el periodo medio de pago y el informe de morosidad del 3º trimestre 2015 del estado ejecución del presupuesto municipal del 3º trimestre 2015.

8. MOCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Por los portavoces de la totalidad de los Grupos Políticos que integran la Corporación se da lectura parcial a la Moción conjunta contra la Violencia de Género, cuya parte dispositiva establece lo siguiente:

“PRIMERO.- Volver a manifestar con motivo del próximo 25 de noviembre, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, nuestra más enérgica repulsa ante las situaciones de malos tratos y violencia machista que vienen padeciendo las mujeres, a la vez expresar nuestra solidaridad con las víctimas y sus familias. Debiéndose dotar de los recursos presupuestarios necesarios para resolver este grave y urgente problema de Estado.

SEGUNDO. Proclamar TOLERANCIA CERO hacia la violencia de género, utilizando todos los instrumentos que esta Corporación Local tiene a su alcance para erradicar en su totalidad la violencia hacia las mujeres.

TERCERO. Apoyo incondicional a la comunidad educativa, para que establezca los mecanismos tanto para la detección precoz como para enseñar desde la escuela a construir la igualdad a través del respeto mutuo y la no violencia.

CUARTO. Exigir al resto de administraciones una implicación coordinada, aportando los medios necesarios, dotando económicamente el presupuesto de la Ley Integral contra la violencia de género, para garantizar la atención jurídica, psicológica y social, en definitiva, la protección efectiva de las mujeres, tal y como se indica en la Ley de medidas de protección Integral contra la violencia de género.

QUINTO. Diseñar un plan de acción específico para la prevención y erradicación de la violencia de género en la adolescencia con los valores de coeducación, cooperación y respeto.

SEXTO. Reclamar que los ayuntamientos mantengan sus competencias en la lucha contra la violencia de género, dotándolos de recursos económicos a través de una financiación local suficiente y justa.”

Concluida la lectura, el Pleno de la Corporación por unanimidad acuerda aprobar la Moción presentada en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las veintidós horas y veinticinco minutos, de lo que como Secretario doy fe.